

**AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE
LOS BALLESTEROS**
PLAZA DEL FUERO,
14150 SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS
(Córdoba)
A/A Sr. Alcade - Presidente

Asunto: Notificación de la Resolución Número 2016/0000458, de 6 de abril de 2016, de la Sra. Vicepresidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba por la que se aprueba el Programa de Participación Social 2016.

En relación con el contenido del Programa de Participación Social del Mayor 2016, incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2016 – 2019 del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, para el presente ejercicio presupuestario, en atención a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, conforme a los artículos 15.i) y 16.2.a) de los Estatutos de este Organismo Autónomo, por la presente le participo el contenido de la **RESOLUCIÓN NÚMERO 2016/0000458, DE 6 DE ABRIL DE 2016**, por medio de la cual se otorga a su Entidad una subvención de **1.291,51 €**, dentro del **PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MAYOR 2016**, en cumplimiento de la misma y por ser de su interés.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2016/0000458, DE 6 DE ABRIL DE 2016, DE LA SRA. VICEPRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MAYOR 2016.

En el ejercicio de las competencias delegadas por el Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, mediante su Resolución N° 2015/0001608, de 7 de julio de 2015; conforme a las atribuciones que me confieren los Estatutos de este Organismo Autónomo, aprobados por el Pleno de la Corporación Provincial el pasado día 15 de noviembre de 2004,

VISTO el Informe – Propuesta de la Sra. Gerente del Instituto Provincial de Bienestar Social de fecha 4 de abril de 2016.

A LA VISTA del contenido del contenido del **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES**, aprobado por el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social el pasado día 28 de enero de 2016, el cual contiene las líneas de actuación estratégica en materia de Políticas Sociales de este Organismo Autónomo para el período 2016 – 2019.

CONSIDERANDO que el citado Plan desarrolla los distintos ejes y áreas de actuación del Instituto Provincial de Bienestar Social, incluyéndose dentro de su Eje 1, apartado b) el Área de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, la cual incluye, dentro de los servicios que la desarrollan, el presente Programa de Participación Social del Mayor , el cual junto con el resto de los programas ella incluidos da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, 21 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia y 14 de la Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores, según los cuales los poderes públicos deberán, dentro del conjunto de sus actuaciones, promover una protección integral del mayor que garantice una mejora de su calidad de vida, facilitándole en todo momento un acceso a oportunidades de salud, participación, formación y seguridad.

CONSIDERANDO que los objetivos y destinatarios del Programa presentan circunstancias de interés público y social, a lo que se une la necesidad de colaboración con las distintas entidades locales en consonancia con lo dispuesto por los artículos 1 y 3 de la Ordenanza Reguladora de Fomento y Colaboración de la Diputación de Córdoba con los Municipios de la Provincia, la ejecución de este Programa se realizará mediante transferencias a las distintas entidades locales por los importes que se indican en su Apartado 7, que se incluye como Anexo a la presente Resolución, conforme a los criterios de distribución expuestos en el citado Apartado. Estas

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

B877 C7E0 8FD5 CE18 8F60

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 15/4/2016



B877C7E08FD5CE188F60

Registro general Entrada
/ Salida

Registro:

500/RE/S/2016/1794

18-04-2016 12:27:09

transferencias estarán destinadas a la ejecución de las actividades programadas de forma consensuada entre los profesionales de este Instituto Provincial y los respectivos responsables municipales, destinándose exclusivamente a los gastos subvencionables indicados en el Programa y su Anexo.

CONSIDERANDO que las actividades que desarrollen la ejecución de este Programa de Participación Social del Mayor 2016 deberán ser adecuadamente publicitadas por las distintas Entidades Locales, conforme a lo dispuesto en la presente Resolución, todo en atención a lo establecido por los artículos 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 31.2 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

CONSIDERANDO que en el Presupuesto del Instituto Provincial de Bienestar Social para el ejercicio 2016 existe un crédito disponible por importe de **CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000,00 €)** en la aplicación presupuestaria 2318 46204 **“Programa Ayuntamientos Participación Social del Mayor”**.

Por este mi Decreto, vengo a,

RESOLVER

1.- Aprobar el Programa de Participación Social del Mayor por importe de **CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000,00 €)**.

2.- Aprobar el importe de las cantidades otorgadas a cada uno de los **Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes**, recogidas en el citado Programa así como el Catálogo de Actividades en él incluido, indicando que el presente **Programa se ejecutará** por medio de transferencias directas a estas Entidades, las cuales estarán destinadas a la realización de las actividades programadas consensuadas entre los profesionales de este Instituto Provincial y los distintos responsables municipales, conforme a los criterios y para los tipos de gastos subvencionables todos ellos establecidos en el Programa de Participación Social del mayor 2016. Las actividades programadas para el presente ejercicio se ejecutarán en el periodo comprendido entre el 7 de marzo y el 31 de diciembre de 2016. No obstante, aquellas actuaciones desarrolladas con personal propio del I.P.B.S. y que no supongan coste adicional a los del personal que desempeña dichas actuaciones, se ejecutarán en el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2016.

3.- Facultar a los Responsables Territoriales del Instituto Provincial de Bienestar Social a autorizar, dentro del Catálogo de Actividades del Programa de Participación Social del mayor 2016, previa emisión por parte del profesional responsable de la ejecución del proyecto, de un informe en el que se acreditará fehacientemente la necesidad de la modificación o del cambio de actividad, quedando éstos, junto con la autorización anterior, incorporados al expediente. Los créditos asignados a cada una de las actividades, considerándose las modificaciones o sustituciones surgidas en la ejecución de las mismas, tendrán como nivel de vinculación el crédito total consignado a nivel municipal, el cual se indica en el citado Programa.

4.- Aprobar como **medidas publicitaria mínimas y complementarias**, tal y como disponen el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 31.2 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las siguientes:

- **Medidas mínimas:**

- Anuncio en la página web corporativa oficial de la Entidad Local y/o cartel anunciador en su Tablón de Anuncios, en el que se indique la denominación del presente Programa así como que el mismo es financiado por el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba. Asimismo, en esta publicidad deberán incluir el logotipo oficial de este Organismo Autónomo.

- **Medidas complementarias:**

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

B877 C7E0 8FD5 CE18 8F60

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 15/4/2016



B877C7E08FD5CE188F60

Registro general Entrada
/ Salida

Registro:

500/RE/S/2016/1794

18-04-2016 12:27:09

- Edición de folletos informativos en los que figure el programa de la actividad así como la utilización de materiales impresos o grafiados con los logotipos oficiales del Instituto Provincial y la Entidad Local que la ejecute, incluyéndose en ellos la denominación expresa de “Programa de Participación Social del Mayor 2016” y el nombre de la actividad.

5.- Comunicar el contenido de la presente Resolución a cada una de las Entidades Locales beneficiarias, indicándoseles en la misma el importe expresamente otorgado a su Corporación y, asimismo, **ordenar** la publicación en la página web corporativa del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba el contenido completo del presente Programa.

Lo que se les traslada para su conocimiento y efectos, advirtiéndoles que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al recibo de la preceptiva notificación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. O bien interponer recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de la notificación antes indicada y ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 23 de julio, de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

En Córdoba
EL SECRETARIO DEL IPBS (P.D.)
(Firmado electrónicamente)

